

## ACTA DE ABSOLUCION DE OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS

PROCESO DE SELECCIÓN N° 005-2026-CE-OXI-EPS-MDS/LEY 29230 – SEGUNDA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”

En el Distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, siendo las 10:00 horas del día 14 de mayo de 2026, en la Oficina del Comité Especial designado para conducir el proceso de selección en el marco de la Ley N° 29230, se reunieron los miembros titulares del Comité Especial, designados mediante Resolución de Alcaldía N.º 031-2026-MDS-ALC, de fecha 06 de febrero de 2026, con la finalidad de evaluar, analizar y absolver las consultas y observaciones formuladas por los interesados dentro de los plazos establecidos en las Bases del proceso.

### ANTECEDENTES:

- Con fecha 04/05/2026, se efectuó la publicación del PROCESO DE SELECCIÓN N° 005-2026-CE-OXI-EPS-MDS/LEY 29230 – SEGUNDA CONVOCATORIA, a través del portal de PROINVERSIÓN – Municipalidad Distrital de Sepahua, incluyendo las Bases correspondientes al proceso de selección.
- Con fecha 11/05/2026, la empresa privada MISUSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A. remitió al Comité Especial, a través del correo electrónico consignado en las Bases del proceso de selección, la Carta de Expresión de Interés correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 005-2026-CE-OXI-EPS-MDS/LEY 29230 – SEGUNDA CONVOCATORIA.
- Con fecha 11/05/2026, mediante Carta N.º 049-2026, la empresa privada MISUSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A., remitió al Comité Especial, a través del correo electrónico consignado en las Bases del proceso de selección, sus consultas y observaciones al referido proceso.

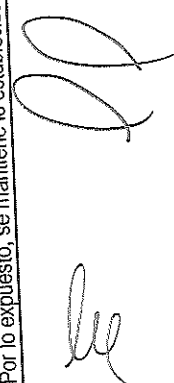
### VERIFICACIÓN DE PLAZOS:

Revisado el calendario del proceso consignado en las Bases, el Comité Especial deja constancia que tanto la Expresión de Interés como las consultas y observaciones fueron presentadas oportunamente, correspondiendo su evaluación y absolución conforme a lo dispuesto en las Bases y en el marco normativo aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos.

**ANÁLISIS Y RESPUESTA DE OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS**

Nº	Tipo de Formulación	Consulta y/o Observaciones	Pág. Bases	Sección	Ítems	Análisis del Comité:	Decisión	Modificación en Bases:
1	Observación	Se solicitar agregar término (y/o) en la acreditación respecto a la experiencia del personal propuesto para la supervisión de la ejecución: * Copias simples de las constancias de trabajo y/o; * Copias simples de los certificados de trabajo.	36	ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	El pedido del participante tiene por finalidad ampliar y precisar el alcance de la acreditación de experiencia del personal clave, permitiendo que esta pueda demostrarse mediante documentos o cargos equivalentes que guarden relación directa con las funciones requeridas, sin restringir innecesariamente la participación de postores.  En ese sentido, el Comité advierte que la incorporación del término "y/o" no altera la naturaleza ni las condiciones esenciales del requerimiento técnico mínimo, sino que contribuye a una interpretación más amplia, razonable y objetiva de la experiencia exigida, favoreciendo la pluralidad y libre concurrencia de postores, en concordancia con los principios establecidos en la normativa de contrataciones.  Asimismo, se verifica que dicha modificación no genera ventaja indebida, ni ateca la finalidad pública del procedimiento, manteniéndose la exigencia de acreditar experiencia vinculada al objeto de la contratación y al perfil requerido para el personal profesional propuesto.	SE ACOGE	<b>ANEXO C: ÍTEM B.3.</b> * Copias simples de las constancias de trabajo; y/o • Copias simples de los certificados de trabajo. <b>1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUUESTAS - Ítem I)</b> • Copias simples de las constancias de trabajo; y/o • Copias simples de los certificados de trabajo. <b>Documentación de presentación facultativa - c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto</b> Copias simples de las constancias de trabajo; y/o Copias simples de los certificados de trabajo. <b>Factores de Evaluación</b> • Copias simples de las constancias de trabajo; y/o • Copias simples de los certificados de trabajo. <b>Acreditación</b> • Copias simples de las constancias de trabajo; y/o • Copias simples de los certificados de trabajo.
2	Consulta	Resulta posible incorporar las Juradas como documento de acreditación para el Alquiler de Oficina en la zona de servicio.	35	ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACION	B.2	"Se aceptará la presentación de una Declaración Jurada de compromiso de implementación o disponibilidad de oficina en la zona del servicio para la etapa de presentación de propuestas; sin perjuicio de que el postor adjudicado deba acreditar documentalmente dicha disponibilidad para el perfeccionamiento del contrato o inicio efectivo del servicio."	SE ACOGE	<b>Acreditación:</b> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la libre disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida. Se considerará declaraciones juradas, con la finalidad que, en el perfeccionamiento, exista un contrato firmado y legalizado.

3	Consulta	Sería posible establecer los ejemplares de los informes mensuales de un (01) original y una (01) copia.	57	ANEXO N° F: TERMINOS DE REFERENCIA	7.1	<p>La Entidad ha establecido en los Términos de Referencia la forma de presentación de los informes mensuales conforme a su necesidad operativa y administrativa, siendo necesaria la presentación en los ejemplares requeridos para el adecuado trámite documentario interno, revisión, control, derivación y archivo correspondiente de las diferentes áreas involucradas.</p> <p>Asimismo, debe precisarse que la cantidad de ejemplares solicitados no constituye una exigencia desproporcionada ni restrictiva de la participación, encontrándose vinculada a la correcta ejecución y seguimiento contractual del servicio de supervisión.</p> <p>En ese sentido, se mantiene lo establecido en las Bases.</p> <p>Las penalidades establecidas en los ítems A1, A2, A4, A5 y A6 de los Términos de Referencia han sido determinadas por la Entidad en función de la naturaleza, criticidad e impacto que podrían generar los incumplimientos durante la ejecución del servicio de supervisión, encontrándose orientadas a garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada prestación del servicio.</p>	NO SE ACOGE
4	Consulta	Podría considerarse en reducir la penalidad a un cuarto (0,25) de UIT a los siguientes ítems: A1, A2, A4, A5 y A6.	65 y 66	ANEXO N° F: TERMINOS DE REFERENCIA	8.15	<p>Asimismo, la Entidad ha establecido dichas penalidades bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, considerando que los incumplimientos vinculados a los referidos ítems podrían afectar el control, seguimiento, calidad y oportunidad de las actividades de supervisión.</p> <p>En ese sentido, reducir la penalidad propuesta desnaturalizaría la finalidad coercitiva y disuasiva de las mismas, pudiendo afectar los intereses de la Entidad y el adecuado cumplimiento contractual.</p> <p>En el ítem A1, se corrigió a una (01) UIT la penalidad en cumplimiento al art. 35, numeral 35.4 del D.S. N° 038-2026-EF</p> <p>Por lo expuesto, se mantiene lo establecido en las Bases.</p>	NO SE ACOGE




5	<p>Asimismo, se puede considerar reducir la penalidad con respecto a los especialistas del ítem A3 a: * Media (0,5) UIT</p>	<p>ANEXO N° F: TERMINOS DE REFERENCIA</p>	<p>66</p> <p>8.15</p>	<p>Las penalidades establecidas en los ítems A1, A2, A4, A5 y A6 de los Términos de Referencia han sido determinadas por la Entidad en función de la naturaleza, criticidad e impacto que podrían generar los incumplimientos durante la ejecución del servicio de supervisión, encontrándose orientadas a garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada prestación del servicio.</p> <p>Asimismo, la Entidad ha establecido dichas penalidades bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, considerando que los incumplimientos vinculados a los referidos ítems podrían afectar el control, seguimiento, calidad y oportunidad de las actividades de supervisión.</p> <p>En ese sentido, reducir la penalidad propuesta desnaturalizaría la finalidad coercitiva y disuasiva de las mismas, pudiendo afectar los intereses de la Entidad y el adecuado cumplimiento contractual.</p> <p>En cumplimiento al D.S. N° 038-2026-EF, por lo expuesto, se mantiene lo establecido en las Bases.</p>	<p>NO SE ACOGE</p>
---	---	---	-----------------------	---	--------------------

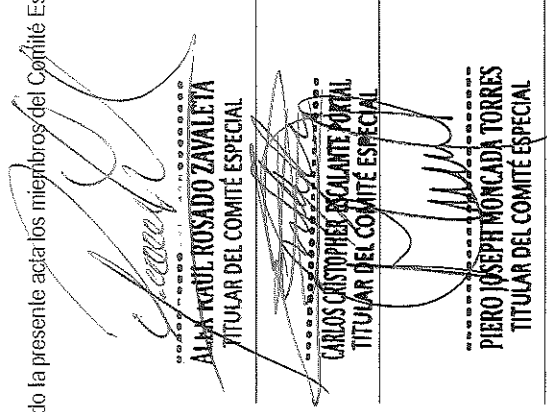
No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas del mismo día, se da por concluida la sesión, suscribiendo la presente acia los miembros del Comité Especial en señal de conformidad, para la continuidad del PROCESO DE SELECCIÓN N° 005-2026-CE-OXI-EPS-MDS/LEY 29230 – SEGUNDA CONVOCATORIA.

Atentamente,

**ING. ALEX RAUL ROSADO ZAVALETA**  
Presidente (a)

**ING. CARLOS CRISTOPHER ESCALANTE PORTAL**  
Primer Miembro

**(BACH. ECON. PIERO JOSEPH MONCADA TORRES**  
Segundo Miembro



**ALBA RAUL ROSADO ZAVALETA**  
TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

**CARLOS CRISTOPHER ESCALANTE PORTAL**  
TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

**PIERO JOSEPH MONCADA TORRES**  
TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL